



Interlocutorio	1682
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00013 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	María Consuelo Posada y otro
Asunto	No tiene en cuenta notificación y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. El memorial allegado por la parte demandante el 26 de octubre de 2022 no se tendrá en cuenta para la notificación de la codemandada María Consuelo Posada, toda vez que en auto de 09 de septiembre de 2022 en el numeral 1° de dicha providencia se estableció de manera clara la forma en que debía realizarse la notificación a la codemandada.
2. Pone en conocimiento respuesta allegada por Banco Corpbanca Itau.
3. Se requiere a la parte demandante para que gestione oficios dirigidos a Banco Agrario de Colombia, Davivienda, Bancolombia, Banco Popular y Banco de Bogotá, dentro de los treinta días siguientes so pena de decretar el desistimiento tácito de las medidas cautelares-artículo 317 C.G.P-, pues no existe constancia de radicación de los mismos ante las entidades en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ